

PEDIDO DE INFORME N° 812/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 4923/2025, mediante la cual se establece la implementación de la denominada sexta patente, destinando un porcentaje específico de la recaudación a la compra de equipamiento de juegos infantiles para parques y plazas públicas de la ciudad de Gálvez; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza fija con claridad la afectación parcial de estos fondos a la mejora y renovación de espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación de niños y niñas. Que resulta fundamental garantizar la transparencia en la recaudación y administración de dichos recursos, informando a este Concejo Municipal el monto efectivamente percibido y su grado de ejecución presupuestaria.

Que diversas plazas y parques de nuestra ciudad presentan un estado de deterioro y necesidad urgente de intervención, lo que vuelve indispensable conocer si existe un plan de puesta en valor vigente o proyectado, así como su priorización, cronograma y alcance.

Que la participación y el control institucional sobre la correcta asignación de los fondos públicos es un deber de este Cuerpo y un derecho de los vecinos que esperan mejoras concretas en los espacios públicos.

Que contar con esta información permitirá evaluar la correcta aplicación de la Ordenanza N° 4923/2025, verificar el cumplimiento del destino asignado a los fondos y garantizar una gestión eficiente y transparente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME.-

ART. 1°)- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), y por su intermedio al área que corresponda, que remita a este Cuerpo la siguiente información:

1. Especificación del porcentaje efectivamente asignado — según establece la ordenanza— a la compra de equipamiento de juegos infantiles para parques y plazas públicas.
2. Detalle del monto acumulado destinado a dicho fin y su estado actual de ejecución (invertido, comprometido o no ejecutado).

3. Presentación del plan de puesta en valor previsto para los parques y plazas de la ciudad, indicando:

Espacios que serán intervenidos prioritariamente.

Tipo de equipamiento a incorporar o renovar.

Cronograma tentativo de ejecución.

Criterios utilizados para determinar prioridades.

4. Informe técnico sobre la situación actual de las plazas con deterioro, especificando necesidades urgentes y nivel de intervención requerido.

6. Estimación del monto total previsto a recaudar durante el ejercicio fiscal en curso por aplicación de la Ordenanza N° 4923/2025.

ART 2º) REMITIR a este Concejo Municipal la Documentación correspondiente en el término establecido por Ord. N° 4432/2018.-

ART. 3º) DE FORMA.-

SALA DE SESIONES 12 DE MAYO DEL 2026.

PROYECTO PRESENTADO POR LA CONCEJAL BETIANA

BALBO- BLOQUE PRO “UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE”.

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,

BACARELLA, GAMBOA, VÀZQUEZ, RIVELLO.-